



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO No. 005-
2022 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

Punto Dos: Conocer y resolver sobre la reforma al Presupuesto General de la EPMPQ 2022.

VOTACION		
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	EN CONTRA
Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana Delegada del Dr. Santiago Guarders Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio	/	
Lcda. Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna. Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Mgs. Juan Carlos Fiallos Cobos Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	—	
Eco. Byron Madera delegado por Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General de Planificaction GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Dra. Catalina Mosquera delegada por la Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretario de Movilidad (E) – FD3 GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente


Ing. Danilo Rodríguez Zambrano
GERENTE GENERAL EPMPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


Dr. José Vasconez Álvarez.
GERENTE JURIDICO
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO



**Municipio
de Quito**

0071
SETEPTA.

INFORME TÉCNICO

**“Conocer y resolver sobre la reforma al
Presupuesto General de la EPMT PQ
2022.”**



Memorando Nro. EPMTQP-GP-2022-0643-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: Informe Técnico Reforma al Presupuesto general de la EPMTQP 2022

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, se remitió por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ los lineamientos programáticos para la "Elaboración del Plan Operativo Anual 2023", conforme lo establecido en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las directrices para la elaboración del plan operativo anual y normativa legal vigente respecto a presupuestos prorrogados, establecen que los planes estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito; así como regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

En este contexto la empresa impulsa y aporta a la implementación de la Electromovilidad en la Ciudad de Quito, para lo cual desarrolla el proyecto Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, el mismo que cuenta con un componente destinado a la adquisición de 25 unidades Trolebuses 100% eléctricas.

El referido componente del proyecto modernización se ha venido desarrollando en el periodo 2022, para lo cual se contó con USD 15.000.000,00, de los cuales durante la ejecución de la operación del sistema la empresa requirió el financiamiento de obligaciones prioritarias, por lo cual se gestionaron reformas internas en las que se disminuyó el valor destinado para este fin con el afán de dar operatividad a la empresa y optimizar el uso de recursos.

Sobre la base de lo indicado y al ser un proceso prioritario para la EPMTQP se requiere gestionar una reforma en la que se financie nuevamente los valores requeridos para el desarrollo de esta actividad considerando lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que en su Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. -



Memorando Nro. EPMT PQ-GP-2022-0643-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Cabe destacar que los movimientos presupuestarios planteados son efectuados para dar operatividad a la gestión de transporte de pasajeros, sin dejar de lado las obligaciones del programa fortalecimiento institucional.

En este contexto, se presenta el Informe Técnico de Reforma al Presupuesto General de la EPMT PQ 2022, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al directorio de la empresa.

Adicionalmente se requiere se disponga a la Gerencia Administrativa Financiera, y Gerencia Jurídica el desarrollo de los respectivos informes insumos para el desarrollo del referido Directorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- INFORME TÉCNICO - REFORMA POA 2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin
**Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
**Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA JURÍDICA**



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. EPMPQ-GP-2022-0643-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
ASESORÍA



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO GABRIEL
PAZMINO RUBIO**





INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EPMPQ 2022

I. Antecedente

En base a la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, y en base a la estimación de ingresos propios de la EPMPQ, mediante los cuales se establece el techo presupuestario 2022. En este contexto el Plan Operativo Anual - POA 2022 de la Empresa, cuenta con un techo presupuestario que asciende a US\$ 82.120.664,81, de los cuales USD 41.966.111,54, se financiarán con recursos propios y 40.154.553,27 serán financiados con recursos municipales.

En Sesión Extraordinaria 004-2021 de Directorio de la EPMPQ con fecha 16 de diciembre de 2021, se resolvió dar por aprobado el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, con un techo presupuestario inicial de USD \$ 82.120.664,81 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100).

En Sesión Extraordinaria 002-2022 de Directorio de la EPMPQ con fecha 03 de marzo de 2022 resolvió, "Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de **USD\$ 77.007.753,05** (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"; derivado en: ingresos propios USD \$ 44.780.886,33 y asignación Municipal de USD \$ 32.226.866,72.

En Sesión Extraordinaria No 004-2022 del de Directorio de la EPMPQ con fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la reforma del Presupuesto General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD. \$ 87.943.776,68 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

II. BASE LEGAL

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

"...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito."

El artículo 271 del mismo Cuerpo Legal, señala:

"...Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de crédito de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica:

"...El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado."

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en su letra a), señala:

"...Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales..."

la Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone:

"...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos..."



La Norma de Control Interno 300-02, en su parte pertinente, señala:

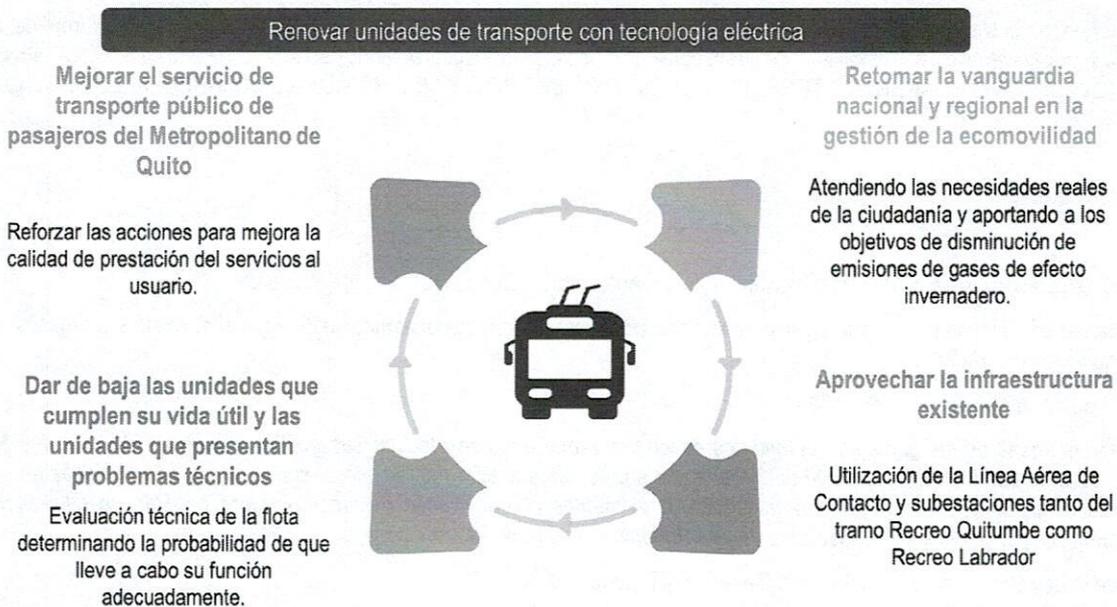
“...Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios...”.

III. Objetivos

Poner a consideración el informe técnico de la reforma al Presupuesto general de la EPMPQ 2022, en cumplimiento del Art 271 al Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

IV. Justificación de la Reforma

Actualmente la empresa impulsa y aporta a la implementación de la Electromovilidad en la Ciudad de Quito, para lo cual desarrolla el proyecto Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, el mismo que cuenta con un componente destinado a la adquisición de 25 unidades Trolebuses 100% eléctricas, orientado a incorporar unidades de transporte con tecnología eléctrica que contribuyan a la movilidad sostenible, mediante la reducción de las emisiones contaminantes y la prestación de un servicio de calidad. Esta incorporación está sustentada en cumplimiento de la vida útil de trolebuses existentes, así como el retiro paulatino de unidades en mal estado que ocasionan altos costos de mantenimiento, contaminación, baja confiabilidad entre otros inconvenientes



El referido componente del proyecto modernización se ha venido desarrollando en el periodo 2022, para lo cual se contó con USD 15.000.000,00, de los cuales se estableció el pago del anticipo del 50% y el valor restante se generará en el periodo 2023.

Durante la ejecución de la operación del sistema la empresa requirió el financiamiento de obligaciones prioritarias, por lo cual se gestionaron reformas internas en las que se disminuyó el valor destinado para este fin con el afán de dar operatividad a la empresa y optimizar el uso de recursos. Conforme la Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone: *“...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos...”.*

El servicio de transporte público constituye un servicio esencial, mismo que se debe priorizar como línea de acceso al resto de servicios, para asegurar, por un lado, que los trabajadores de los demás sectores esenciales como la salud, seguridad, alimentación, etc., que dependen del transporte público, puedan llegar y salir de sus lugares de trabajo; y, por otro lado, para asegurar que las personas que dependen del transporte público, puedan desplazarse a sus destinos cotidianos como trabajos, farmacias, bancos, hospitales, centros comerciales, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.



La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

Sobre la base de lo indicado y al ser un proceso prioritario para la EPMPQ requiere gestionar una reforma en la que se financie nuevamente los valores requeridos para el desarrollo de esta actividad considerando lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que en su Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Cabe destacar que los movimientos presupuestarios planteados son efectuados para dar operatividad a la gestión de transporte de pasajeros, sin dejar de lado las obligaciones del programa fortalecimiento institucional y en cumplimiento de la regla fiscal en la que se genera el traspaso de valores de gasto corriente a inversión.

V. Justificación de la reforma presupuestaria

Toda vez que se han procedido a cerrar procesos de contratación y valores correspondientes a nómina se procedió a realizar un análisis por proyecto y partida para generar el traspaso del cual se presente el detalle:

PROYECTO	CODIFICADO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	CODIFICADO REFORMADO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.066.658,60	-399.245,48	2.667.413,12
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	28.757.852,19	-1.707.047,24	27.050.804,95
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	44.840.335,55	-1.614.776,94	43.225.558,61
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	11.278.930,34	3.721.069,66	15.000.000,00
SUMA	87.943.776,68	-	87.943.776,68

En lo que respecta a la Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, se incrementa en USD 3.721.069,66, con lo cual este proyecto asciende a USD 15.000.000,00.

Sobre la base de lo descrito se detalla los movimientos a gestionarse por cada proyecto:

Proyecto Gestión Administrativa

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROPIOS	Total general
530101	-4.308,00	-4.308,00
530104	-20.000,00	-20.000,00
530105	-3.419,43	-3.419,43
530204	-47.958,89	-47.958,89
530209	-113.043,78	-113.043,78
530241	-1.050,00	-1.050,00
530402	-155,00	-155,00
530404	-8.020,91	-8.020,91
530405	-114,88	-114,88
530702	-69.153,04	-69.153,04
530704	-5.000,00	-5.000,00
530801	-500,00	-500,00
530804	-4.313,64	-4.313,64
530805	-9,09	-9,09
530811	-779,55	-779,55
531407	-28.596,00	-28.596,00
570102	-1.500,00	-1.500,00
570201	-12.069,31	-12.069,31

TOTAL	-968.369,21	-646.407,73	-1.614.776,94
840104	-143.539,14		-143.539,14
730813	-2.386,23		-2.386,23
730811	-13.255,93	-47.557,47	-60.813,40
730505	-35.661,55		-35.661,55
730405	-3.174,20		-3.174,20
730404		-66.460,06	-66.460,06
730402	-80.345,14	-218.181,23	-298.526,37
730209		-178.262,34	-178.262,34
730208	-33.499,00	-75.573,78	-109.072,78
730202		-11.065,95	-11.065,95
730105		-49.306,90	-49.306,90
710711	-248.904,00		-248.904,00
710709	-176.265,63		-176.265,63
710706	-76.894,00		-76.894,00
710704	-42.971,39		-42.971,39
710703	-111.473,00		-111.473,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general

Proyecto Operación De Los Corredores Del Sistema Metropolitano De Transporte Público

TOTAL	-1.707.047,24	-1.707.047,24	-1.707.047,24
840104	-266.398,85		-266.398,85
840103	-24.219,90		-24.219,90
530826	-12.471,82		-12.471,82
530802	-22.687,90		-22.687,90
530801	-18.112,65		-18.112,65
530612	-48.456,74		-48.456,74
530607	-7.000,00		-7.000,00
530417	-58.500,00		-58.500,00
530203	-1.991,21		-1.991,21
530201	-146.232,92		-146.232,92
510709	-109.032,00		-109.032,00
510602	-190.384,89		-190.384,89
510601	-165.704,90		-165.704,90
510513	-5.989,68		-5.989,68
510512	-123.520,75		-123.520,75
510509	-50.617,27		-50.617,27
510408	-68.870,60		-68.870,60
510401	-19.459,25		-19.459,25
510306	-114.468,00		-114.468,00
510304	-32.734,00		-32.734,00
510204	-2.719,91		-2.719,91
510203	-103.330,19		-103.330,19
510106	-15.515,64		-15.515,64
510105	-98.628,17		-98.628,17
PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROPIOS	PROPIOS	Total general

Proyecto Gestión del Talento Humano

TOTAL	-399.245,48	-399.245,48	-399.245,48
840401	-104,00		-104,00
840107	-54.658,26		-54.658,26
840105	-20.352,86		-20.352,86
570206	-4.138,84		-4.138,84
PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROPIOS	PROPIOS	Total general



PROYECTO: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MUNICIPALES	PROPIOS	Total general
840105	968.369,21	2.752.700,45	3.721.069,66
Total	968.369,21	2.752.700,45	3.721.069,66

VI. MATRICES DE REFORMA

Se adjunta la siguiente matriz:

1. Matriz de reforma al POA,

Las matrices en Excel se adjuntan al informe técnico, suscritas por el responsable de Planificación y Financiero y Gerente General

1. CONCLUSIONES

- La EPMPQ busca Incrementar el nivel de eficiencia con la modernización en la prestación del servicio, enfocado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con la adquisición de 25 unidades trolebuses 100% eléctricas. Las unidades de transporte masivo de pasajeros, con tecnología eléctrica, buscan contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes generadas en la prestación del servicio del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, aportando a la estrategia de electromovilidad para Ecuador; así como contribuir a la problemática del despliegue de infraestructura de carga robusta, con la utilización de la Línea Aérea de Contacto y subestaciones tanto del tramo Recreo Quitumbe como Recreo Labrador.
- Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas.
- Se requiere la modificación de techos de los proyectos que son gestionados por la EPMPQ para refinanciar la adquisición de 25 trolebuses 100%, el mismos que constará con un valor codificado de USD 15.000.000,00
- Se remite el informe y matriz de reforma con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación.

Detalle	Nombre	Firma
Elaborado por:	Wilson Montenegro Especialista de Planificación	 Firmado por WILSON JAVIER MONTENEGRO LÓPEZ 0401319025 28/12/2022 17:01
Aprobado por:	Marcelo Pazmiño Gerente de Planificación	 Firmado electrónicamente por: MARCELO GABRIEL PAZMINO RUBIO

11/11/11





**Municipio
de Quito**

0065
SESENTA
Y CINCO

INFORME FINANCIERO

**“Conocer y resolver sobre la reforma al
Presupuesto General de la EPMT PQ
2022.”**

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

1. Base legal que fundamenta la reforma.

El Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El Art. 270 del Código Orgánico de Organización Territorial establece que: "*El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto*"

El Art. 271 del COOTAD indica: "*Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa*".

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: "...El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado."

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado en su letra a), señala: "...Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales...".

la Norma de Control Interno 300-01, en su parte pertinente, dispone: "...Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos...".

La Norma de Control Interno 300-02, en su parte pertinente, señala: "...Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios...".

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.

1.1 Programa **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**. Según Informe técnico de reforma al Plan Operativo Anual 2022 con fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

- a) **Proyecto "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**: se requiere transferir USD 399.245,48, conforme la reforma POA185, con el saldo disponible de las siguientes partidas presupuestarias: 530101 agua potable; 530104 energía eléctrica; 530105 telecomunicaciones; 530204 edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado; 530209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 530241 servicio de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios on-line y otros; 530402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 530404 maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación); 530405 vehículos (servicio para mantenimiento y reparación); 530702 arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos; 530704 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos; 530801 alimentos y bebidas; 530804 materiales de oficina; 530805 materiales de aseo; 530811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas; 531407 equipos, sistemas y paquetes informáticos; 570102 tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes; 570201 seguros; 570206 costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales; 840105 vehículos; 840107 equipos sistemas y paquetes informáticos; 840401 intangibles.
- b) **Proyecto "GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"**: se requiere transferir USD 1.707.047,24, conforme la reforma POA185, con el saldo disponible de las siguientes partidas presupuestarias: 510105 remuneraciones unificadas; 510106 salarios unificados; 510203 decimotercer sueldo; 510204 decimocuarto sueldo; 510304 compensación por transporte; 510306 alimentación; 510401 por cargas familiares; 510408 subsidio de antigüedad; 510509 horas extraordinarias y suplementarias; 510512 subrogación; 510513 encargos; 510601 aporte patronal; 510602 fondo de reserva; 510709 renuncia voluntaria; 530201 transporte de personal; 530203 almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, desenvase y recarga de extintores; 530417 infraestructura; 530607 servicios técnicos especializados egresos por servicios de inspección técnica agropecuaria y otros especializados; 530612 capacitación a servidores públicos; 530801 alimentos y bebidas; 530802 vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad; 530826 dispositivos médicos de uso general; 840103 mobiliario; 840104 maquinarias y equipos, según el siguiente detalle:

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Saldo de disponibilidad Presupuestaria al 28 de diciembre de 2022

REFORMA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DISPONIBILIDAD	REF. DISMINUCIONES
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			2.106.292,72	-2.106.292,72
PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA			399.245,48	-399.245,48
		530101 AGUA POTABLE	4.308,00	-4.308,00
		530104 ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00	-20.000,00
		530105 TELECOMUNICACIONES	3.419,43	-3.419,43
		530204 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO	47.958,89	-47.958,89
		530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	113.043,78	-113.043,78
		530241 SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	1.050,00	-1.050,00
		530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	155,00	-155,00
		530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	8.020,91	-8.020,91
		530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	114,88	-114,88
		530702 ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	69.153,04	-69.153,04
		530704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000,00	-5.000,00
		530801 ALIMENTOS Y BEBIDAS	500,00	-500,00
		530804 MATERIALES DE OFICINA	4.313,64	-4.313,64
		530805 MATERIALES DE ASEO	9,09	-9,09
		530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	779,55	-779,55
		531407 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	28.596,00	-28.596,00
		570102 TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1.500,00	-1.500,00
		570201 SEGUROS	12.069,31	-12.069,31
		570206 COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	4.138,84	-4.138,84
		840105 VEHÍCULOS	20.352,86	-20.352,86
		840107 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	54.658,26	-54.658,26
		840401 INTANGIBLES	104,00	-104,00
PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			1.707.047,24	-1.707.047,24
		510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS	98.628,17	-98.628,17
		510106 SALARIOS UNIFICADOS	15.515,64	-15.515,64
		510203 DECIMOTERCER SUELDO	103.330,19	-103.330,19
		510204 DECIMOCUARTO SUELDO	2.719,91	-2.719,91
		510304 COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	32.734,00	-32.734,00
		510306 ALIMENTACIÓN	114.468,00	-114.468,00

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DISPONIBILIDAD	REF. DISMINUCIONES
		510401 POR CARGAS FAMILIARES	19.459,25	-19.459,25
		510408 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	68.870,60	-68.870,60
		510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	50.617,27	-50.617,27
		510512 SUBROGACIÓN	123.520,75	-123.520,75
		510513 ENCARGOS	5.989,68	-5.989,68
		510601 APORTE PATRONAL	165.704,90	-165.704,90
		510602 FONDO DE RESERVA	190.384,89	-190.384,89
		510709 RENUNCIA VOLUNTARIA	109.032,00	-109.032,00
		530201 TRANSPORTE DE PERSONAL	146.232,92	-146.232,92
		530203 ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1.991,21	-1.991,21
		530417 INFRAESTRUCTURA	58.500,00	-58.500,00
		530607 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EGRESOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA Y OTROS ESPECIALIZADOS	7.000,00	-7.000,00
		530612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	48.456,74	-48.456,74
		530801 ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.112,65	-18.112,65
		530802 VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	22.687,90	-22.687,90
		530826 DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	12.471,82	-12.471,82
		840103 MOBILIARIO	24.219,90	-24.219,90
		840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	266.398,85	-266.398,85

Como se observa, la reforma es viable en función del saldo disponible en las partidas presupuestarias que se muestran en la tabla de disponibilidades, la reforma no representa un incremento en el techo presupuestario, sin embargo se disminuyen los techos del programa **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**, por un valor de USD -2.106.292,72, que se clasifica en los siguientes proyectos **"GESTIÓN ADMINISTRATIVA"** un valor de USD -399.245,48 y **"GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"** un valor de USD -1.707.047,24, que se transfieren al siguiente programa:

- 1.2 Programa **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"**. Según Informe técnico de reforma al Plan Operativo Anual 2022 con fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación, se solicita realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO": se requiere transferir USD 1.614.776,94, conforme la reforma POA185, con el saldo disponible de las siguientes partidas presupuestarias 710703 despido intempestivo; 710704 compensación por desahucio; 710706 beneficio por jubilación; 710709 por renuncia voluntaria; 710711 indemnizaciones laborales; 730105 telecomunicaciones; 730202 fletes y maniobras; 730208 servicio de seguridad y vigilancia; 730209 servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; 730402 edificios, locales, residencias y cableado estructurado (mantenimiento, reparación e instalación); 730404 maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación); 730405 vehículos (servicio para

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

mantenimiento y reparación); 730505 vehículos (arrendamiento); 730811 insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas; 730813 repuestos y accesorios; 840104 maquinarias y equipos, para financiar al **Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS"**, por un valor de USD 3.721.069,66 a la partida presupuestaria 840105 vehículos para la tarea **"Adjudicación - Buses 100% Eléctricos"**, según el siguiente detalle:

**Saldo de disponibilidad Presupuestaria al 28 de diciembre de 2022
REFORMA PRESUPUESTARIA**

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DISPONIBILIDAD	REF. DISMINUCIONES	REF. AUMENTOS
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE			2.106.292,72	-1.614.776,94	3.721.069,66
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO			1.777.487,03	-1.614.776,94	
		710703 DESPIDO INTEMPESTIVO	111.473,00	-111.473,00	
		710704 COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	42.971,39	-42.971,39	
		710706 BENEFICIO POR JUBILACIÓN	76.894,00	-76.894,00	
		710709 POR RENUNCIA VOLUNTARIA	325.409,27	-176.265,63	
		710711 INDEMNIZACIONES LABORALES	248.904,00	-248.904,00	
		730105 TELECOMUNICACIONES	49.306,90	-49.306,90	
		730202 FLETES Y MANIOBRAS	11.065,95	-11.065,95	
		730208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	109.072,78	-109.072,78	
		730209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	191.827,59	-178.262,34	
		730402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	298.526,37	-298.526,37	
		730404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	66.460,06	-66.460,06	
		730405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.174,20	-3.174,20	
		730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	35.661,75	-35.661,55	
		730811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	60.812,40	-60.813,40	
		730813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.388,23	-2.386,23	
		840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	143.539,14	-143.539,14	
PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS					3.721.069,66
		840105 VEHÍCULOS			3.721.069,66

Como se observa, la reforma es viable en función del saldo disponible en las partidas presupuestarias que se muestran en la tabla de disponibilidades, la reforma no representa un incremento en el techo presupuestario, sin embargo se aumenta el techos del programa **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"**, por un valor de USD 2.106.292,72, que se

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

clasifica en los siguientes proyectos "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO" un valor de USD -1.614.776,94 y "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS" un valor de USD 3.721.069,66.

2. Efectos en la fuente de financiamiento y en la programación financiera cuatrimestral vigente.

Los ingresos a ser utilizados provienen de fondos propios y fondos municipales, sin modificar la programación cuatrimestral, como se muestra a continuación:

FINANCIAMIENTO	N. REFORMA	1ER CUATRIMESTRE	2DO CUATRIMESTRE	3ER CUATRIMESTRE	TOTAL CUATRIMESTRES
PROPIOS	POA185	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPALES	POA185	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general		0,00	0,00	0,00	0,00

3. Conclusiones.

Se presenta la siguiente reforma en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2022:

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	REF. AUMENTOS	REF. DISMINUCIONES	REFORMA
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			0,00	-2.106.292,72	-2.106.292,72
	PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		0,00	-399.245,48	-399.245,48
		530101 AGUA POTABLE	0,00	-4.308,00	-4.308,00
		530104 ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	-20.000,00	-20.000,00
		530105 TELECOMUNICACIONES	0,00	-3.419,43	-3.419,43
		530204 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO	0,00	-47.958,89	-47.958,89
		530209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	0,00	-113.043,78	-113.043,78
		530241 SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON-LINE Y OTROS	0,00	-1.050,00	-1.050,00
		530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0,00	-155,00	-155,00
		530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-8.020,91	-8.020,91
		530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-114,88	-114,88
		530702 ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	-69.153,04	-69.153,04
		530704 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00	-5.000,00	-5.000,00
		530801 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	-500,00	-500,00
		530804 MATERIALES DE OFICINA	0,00	-4.313,64	-4.313,64

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	REF. AUMENTOS	REF. DISMINUCIONES	REFORMA
		530805 MATERIALES DE ASEO	0,00	-9,09	-9,09
		530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00	-779,55	-779,55
		531407 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	-28.596,00	-28.596,00
		570102 TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0,00	-1.500,00	-1.500,00
		570201 SEGUROS	0,00	-12.069,31	-12.069,31
		570206 COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	0,00	-4.138,84	-4.138,84
		840105 VEHÍCULOS	0,00	-20.352,86	-20.352,86
		840107 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	-54.658,26	-54.658,26
		840401 INTANGIBLES	0,00	-104,00	-104,00
	PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		0,00	-1.707.047,24	-1.707.047,24
		510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS	0,00	-98.628,17	-98.628,17
		510106 SALARIOS UNIFICADOS	0,00	-15.515,64	-15.515,64
		510203 DECIMOTERCER SUELDO	0,00	-103.330,19	-103.330,19
		510204 DECIMOCUARTO SUELDO	0,00	-2.719,91	-2.719,91
		510304 COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00	-32.734,00	-32.734,00
		510306 ALIMENTACIÓN	0,00	-114.468,00	-114.468,00
		510401 POR CARGAS FAMILIARES	0,00	-19.459,25	-19.459,25
		510408 SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00	-68.870,60	-68.870,60
		510509 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	0,00	-50.617,27	-50.617,27
		510512 SUBROGACIÓN	0,00	-123.520,75	-123.520,75
		510513 ENCARGOS	0,00	-5.989,68	-5.989,68
		510601 APORTE PATRONAL	0,00	-165.704,90	-165.704,90
		510602 FONDO DE RESERVA	0,00	-190.384,89	-190.384,89
		510709 RENUNCIA VOLUNTARIA	0,00	-109.032,00	-109.032,00
		530201 TRANSPORTE DE PERSONAL	0,00	-146.232,92	-146.232,92
		530203 ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	0,00	-1.991,21	-1.991,21
		530417 INFRAESTRUCTURA	0,00	-58.500,00	-58.500,00
		530607 SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EGRESOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA Y OTROS ESPECIALIZADOS	0,00	-7.000,00	-7.000,00
		530612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0,00	-48.456,74	-48.456,74
		530801 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	-18.112,65	-18.112,65
		530802 VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0,00	-22.687,90	-22.687,90
		530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	0,00	-12.471,82	-12.471,82

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	REF. AUMENTOS	REF. DISMINUCIONES	REFORMA
		840103 MOBILIARIO	0,00	-24.219,90	-24.219,90
		840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	-266.398,85	-266.398,85
		SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	3.721.069,66	-1.614.776,94	2.106.292,72
		PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	0,00	-1.614.776,94	-1.614.776,94
		710703 DESPIDO INTEMPESTIVO	0,00	-111.473,00	-111.473,00
		710704 COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0,00	-42.971,39	-42.971,39
		710706 BENEFICIO POR JUBILACIÓN	0,00	-76.894,00	-76.894,00
		710709 POR RENUNCIA VOLUNTARIA	0,00	-176.265,63	-176.265,63
		710711 INDEMNIZACIONES LABORALES	0,00	-248.904,00	-248.904,00
		730105 TELECOMUNICACIONES	0,00	-49.306,90	-49.306,90
		730202 FLETES Y MANIOBRAS	0,00	-11.065,95	-11.065,95
		730208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0,00	-109.072,78	-109.072,78
		730209 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES.	0,00	-178.262,34	-178.262,34
		730402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0,00	-298.526,37	-298.526,37
		730404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-66.460,06	-66.460,06
		730405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-3.174,20	-3.174,20
		730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)	0,00	-35.661,55	-35.661,55
		730811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00	-60.813,40	-60.813,40
		730813 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-2.386,23	-2.386,23
		840104 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	-143.539,14	-143.539,14
		PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	3.721.069,66	0,00	3.721.069,66
		840105 VEHÍCULOS	3.721.069,66	0,00	3.721.069,66
Total general			3.721.069,66	-3.721.069,66	0,00

INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA

4. Recomendación.

Se recomienda aprobar la reforma entre partidas presupuestarias, pues no genera afectación al techo presupuestario, sin embargo, si se modifican los techos de los programas y se requiere que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación

Quito, 28 de diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON JALIL
GARCIA DEL
CASTILLO

Elaborado por

Ing. Jalil García

Especialista de Presupuesto



Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON
HERIBERTO PEREZ
VELASTEGUI

Revisado por

Ing. Washington Pérez

Coordinador Financiero



Firmado electrónicamente por:
SINDEL MARA
VINUEZA

Aprobado por

Ab. Sindel Vinueza

Gerente Administrativa Financiera



**Municipio
de Quito**

00611
SESENTA

INFORME JURÍDICO

**“Conocer y resolver sobre la reforma al
Presupuesto General de la EPMT PQ
2022.”**



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2022-1310-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: INFORME DE PERTINENCIA LEGAL REFORMA PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

Remito el Informe Jurídico de Pertinencia para solicitar aprobación de la Reforma Presupuestaria, mediante el cual se realiza el traspaso de partidas, modificando los techos de proyectos, sin que exista un incremento del mismo, ni modificación en la estructura programática; con el fin de que una vez aprobados los informes técnico y financiero, eleve a conocimiento y aprobación del Directorio.

En el Informe de Pertinencia Legal se concluye lo siguiente:

“En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la Reforma Presupuestaria mediante la cual se realiza un traspaso de los valores codificados de los proyectos Gestión Administrativa, Gestión de Talento Humano y Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público, con el fin de refinanciar el proyecto para la Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, el mismo que asciende al valor de USD 15.000.000,00; dejando constancia que no existen modificaciones en la estructura programática.

La mencionada Reforma Presupuestaria se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin contravenir disposición legal alguna.

Por lo expuesto, y una vez que la Gerencia General apruebe los informes técnico y financiero presentados por la Gerencia de Planificación y la Gerencia Administrativa Financiera, referentes a la Reforma Presupuestaria, deberá elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de



Memorando Nro. EPMPQ-GJ-2022-1310-M

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2022

carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez

GERENTE JURÍDICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA JURÍDICA**

Anexos:

- INFORME DE PERTINENCIA LEGAL III REFORMA PRESUPUESTARIA 2022
con-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas

Asesor Empresarial

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
ASESORÍA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	mdhs	EPMPQ-GJ-CCP	2022-12-29	
Aprobado por: Jose Sebastian Vasconez Alvarez	jsva	EPMPQ-GJ	2022-12-29	



Firmado electrónicamente por:
JOSE SEBASTIAN
VASCONEZ ALVAREZ





INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022

28-Diciembre-2022

Con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de Reforma Presupuestaria 2022, esta Gerencia Jurídica presenta el Informe de pertinencia y viabilidad legal correspondiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- b) A través de Resolución DIR-EPMTPQ-2021-005 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa aprobó la Proforma Presupuestaria 2022 Y Planificación Operativa Anual (POA), con un techo presupuestario inicial de USD 82.120.664,81 de los cuales USD 41.966.111,54, se financiarán con recursos propios y USD 40.154.553,27 serán financiados con recursos municipales.
- c) En Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPMPQ Nro. 002-2022 de fecha 3 de marzo de 2022, se resolvió: *"Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD\$ 77.007.753,05 (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"; derivado en ingresos propios USD\$ 44.780.886,33 y asignación Municipal de USD\$ 32.226.866,72."*
- d) Se expide la Ordenanza PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, donde se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, en la cual se asigna a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito un valor de USD\$ 15.893.680,15.
- e) En Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPMPQ Nro. 004-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la reforma del Presupuesto General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD. \$ 87.943.776,68 (OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



- f) A través de INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EPMPQ 2022, elaborado por el Ing. Wilson Montenegro, Especialista de Planificación; y, aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Planificación, se señala:

"Justificación de la reforma presupuestaria

Toda vez que se han procedido a cerrar procesos de contratación y valores correspondientes a nómina se procedió a realizar un análisis por proyecto y partida para generar el traspaso del cual se presente el detalle:

PROYECTO	CODIFICADO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA	CODIFICADO REFORMADO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.066.658,60	-399.245,48	2.667.413,12
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	28.757.852,19	-1.707.047,24	27.050.804,95
OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	44.840.335,55	-1.614.776,94	43.225.558,61
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	11.278.930,34	3.721.069,66	15.000.000,00
SUMA	87.943.776,68	-	87.943.776,68

En lo que respecta a la Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, se incrementa en USD 3.721.069,66, con lo cual este proyecto asciende a USD 15.000.000,00.

CONCLUSIONES

- La EPMPQ busca Incrementar el nivel de eficiencia con la modernización en la prestación del servicio, enfocado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con la adquisición de 25 unidades trolebuses 100% eléctricas. Las unidades de transporte masivo de pasajeros, con tecnología eléctrica, buscan contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes generadas en la prestación del servicio del Sistema Metropolitano de Transporte de Pasajeros, aportando a la estrategia de electromovilidad para Ecuador; así como contribuir a la problemática del despliegue de infraestructura de carga robusta, con la utilización de la Línea Aérea de Contacto y subestaciones tanto del tramo Recreo Quitumbe como Recreo Labrador.

- Respecto a la estructura programática cabe destaca que no existen modificaciones ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas.

- Se requiere la modificación de techos de los proyectos que son gestionados por la EPMPQ para refinanciar la adquisición de 25 trolebuses 100%, el mismos que constará con un valor codificado de USD 15.000.000,00

- g) A través de INFORME FINANCIERO DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EPMPQ 2022, elaborado por el Ing. Jalil García, Especialista de Presupuesto; revisado por el Ing



Municipio de Quito

Washington Pérez, Coordinador Financiero, y aprobado por la Ab. Sindel Vinueza, Gerente de Administrativa Financiera, se señala:

Como se observa, la reforma es viable en función del saldo disponible en las partidas presupuestarias que se muestran en la tabla de disponibilidades, la reforma no representa un incremento en el techo presupuestario, sin embargo se disminuyen los techos del programa **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**, por un valor de USD - 2.106.292,72, que se clasifica en los siguientes proyectos **"GESTIÓN ADMINISTRATIVA"** un valor de USD -399.245,48 y **"GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO"** un valor de USD - 1.707.047,24, que se transfieren al siguiente programa.

Como se observa, la reforma es viable en función del saldo disponible en las partidas presupuestarias que se muestran en la tabla de disponibilidades, la reforma no representa un incremento en el techo presupuestario, sin embargo se aumenta el techos del programa **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"**, por un valor de USD 2.106.292,72, que se clasifica en los siguientes proyectos **"OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"** un valor de USD -1.614.776,94 y **"MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS"** un valor de USD 3.721.069,66.

Recomendación.

Se recomienda aprobar la reforma entre partidas presupuestarias, pues no genera afectación al techo presupuestario, sin embargo, si se modifican los techos de los programas y se requiere que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*



Artículo 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

Artículo 280.- *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

Artículo 286.- *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Artículo 293.- *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.-

Artículo 255.- *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Artículo 256.- *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*



Municipio de Quito

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Artículo 257.- *"Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares:

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;

b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

Artículo 270.- *"El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."*

Artículo 271.- *"Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 12.- *"Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."*

Artículo 49.- *"Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de*



inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Artículo 60.- *“Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”*

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-

Artículo 3.- *“Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”*

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PUBLICAS.-

Artículo 9.- *“Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:*

2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 105.- *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”*



Municipio de Quito

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0314-2010.-

Disposición Transitoria Primera.- *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable.”*

NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.-

300-02.- “Plan de mitigación de riesgos.- *Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos, reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios.”*

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO.-

2.2.4.1 “Vinculación Planificación — Presupuesto. - *Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”*

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMPQ.-

Artículo 9.- “Atribuciones y Responsabilidades: *De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMPQ se detallan las funciones a continuación:*

f) Aprobar el Presupuesto General de la EPMPQ y evaluar su gestión”

REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.-

Artículo 6.- “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- *Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMPQ, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las siguientes:*

d) Aprobar el presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución.”



3. ANÁLISIS:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito con el fin de modernizar la prestación del servicio en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, se encuentra realizando el proceso para la adquisición de 25 unidades trolebuses cien por ciento eléctricos; por lo que requiere la modificación de los techos de los proyectos que son gestionados por la Empresa para refinanciar dicho proyecto de modernización.

Por tanto, es necesario realizar un incremento de USD 3.721.069,66, para el proyecto de Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, realizando un traspaso de valores de los proyectos Gestión Administrativa, Gestión de Talento Humano y Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público; con lo que dicho proyecto de modernización asciende a un valor codificado de USD 15.000.000,00.

Con respecto a la estructura programática y de acuerdo a lo constante en el Informe Técnico no existen modificaciones en la misma, ya que se conservan los proyectos, productos y actividades definidas.

Una vez autorizado por parte de la Gerencia General la Reforma Presupuestaria, conforme lo establece el Reglamento Interno del Directorio de la EPMTPO, así como el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se deberá remitir al Directorio para su conocimiento y aprobación; se adjuntará al requerimiento los informes financiero, técnico y legal.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la Reforma Presupuestaria mediante la cual se realiza un traspaso de los valores codificados de los proyectos Gestión Administrativa, Gestión de Talento Humano y Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público, con el fin de refinanciar el proyecto para la Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, el mismo que asciende al valor de USD 15.000.000,00; dejando constancia que no existen modificaciones en la estructura programática.

La mencionada Reforma Presupuestaria se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin contravenir disposición legal alguna.

Por lo expuesto, y una vez que la Gerencia General apruebe los informes técnico y financiero presentados por la Gerencia de Planificación y la Gerencia Administrativa Financiera, referentes a la Reforma Presupuestaria, deberá elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa



Municipio de Quito

Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL	 Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Vásconez Gerente Jurídico

MGS. DANILO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL (E)

0053
CINCUENTA
Y TRES